

BOLETÍN DE PRENSA

Confirma Tribunal Electoral acuerdos del IEEM

- **IEEM cumplió con la sentencia emitida por el Tribunal en el RA/05/2010**
- **El TEEM declara infundados los agravios relativos a los procedimientos de individualización de la sanción impuesta al PRD, PRI, PVEM y PNAL en relación al RA/12/2010**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió los recursos de apelación RA/7/2010, expuesto por el Magistrado Presidente Jorge Esteban Muciño Escalona, así como el RA/12/2010 a cargo de la Magistrada Luz María Zarza Delgado.

Tras el estudio del primer asunto, se determinó que el acto impugnado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, respecto del indebido cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal, es infundado por lo que se confirma el acuerdo IEEM/CG/12/2010 “Relativo al Dictamen que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el origen, monto, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que los partidos políticos, coaliciones parciales, candidaturas comunes y candidatos, ejercieron durante el proceso electoral de diputados y ayuntamientos, dos mil nueve, en cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso de apelación número RA/05/2010”.

En el segundo caso, también presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en relación al retiro del punto siete del orden del día de la sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2010 de dicho Consejo, el cual lo declaró inoperante toda vez que ya fue resuelto por este órgano jurisdiccional mediante un recurso de impugnación previo.

Además se tienen por infundados los agravios expuestos sobre el procedimiento de individualización de la sanción impuesta a los partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por lo que el Tribunal confirma el acuerdo “Relativo al Dictamen sobre el origen, monto, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que los partidos políticos, coaliciones parciales, candidaturas comunes y candidatos, ejercieron durante el proceso electoral de diputados y ayuntamientos, dos mil nueve”, emitido por el Consejo General del IEEM con número IEE/CG/18/2010, en cuanto hace a este recurso de apelación. Habrá que recordar que dicho dictamen también fue impugnado por los otros partidos políticos.



5° Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



El recurso de apelación RA/07/2010, fue declarado como infundado por la ponencia del Magistrado Presidente, Jorge Escalona Muciño.



La Magistrada Luz María Zarza Delgado, declaró infundado el RA/12/2010, interpuesto por el PRD.